[illegible] Carlos por la gra[illegible] clemencia. Emperador siempre augusto hey de Alemania de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jherlm de Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Cor-
cega de murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar oce-a
de Flandes de Tirol de Barcelona Señor de Vizcaya e de Molina Conde de Abspurg de Flandes de Tirol e de Barcelona Señor
[illegible] mayor perpetuo de la horden de la caualleria de Santiago por autoridad apostolica a vos el
[illegible] Gouernador Juez Justicias del Campo de Montiel e las villas e lugares de su partido e a cada uno de vos en
[illegible] salud y gracia sepades que por parte del concejo de la dicha villa me fue fecha relacion por su peticion que en el mi consejo de la dicha villa se
presentaron ciertos quadernos y mandados por cartas y prouisiones mias que no estan presentes la eleccion que en cada vn año se hace
los oficios del dicho concejo. Salua la buena costumbre guardada en tal caso acostumbrada. Y que algunos de los mis gouernadores e Juezes de
[illegible] del dicho partido y sus tenientes contra el tenor y forma de los dichos quadernos mandados presentes al tiempo que hazen la dicha eleccion e myan
[illegible] causa algunas vezes no se han hecho segun y como se debe por quanto en algunos de los dichos concejos se dan las personas que por
bien tienen e sobre ello se han causado diuersas y muchas costas e daños y encombramientos. Y que agora me suplicauades e mandase que no
vos mandase quedar e hallasedes en mi corte e audiencia publica e fuese mi merced que vos hallasedes presentes a la dicha eleccion y dentro en el
[illegible] leyes capitulares de la dicha horden que cerca de ello disponen o proueer de cierto remedio con justicia. como la cosa fuese de yr en mucho
[illegible] fue acordado que debia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon. e yo touelo por bien por que vos mando que vos o la persona o personas que en vos
[illegible] fuere del Campo de Montiel vsando de su tenencia e cada uno de vos en su lugar donde fuere presente a la dicha eleccion hagais hazer de tenor y forma de los
dichos capitulares de la dicha horden. que cerca de las dichas elecciones disponen e que no tengais voz ni voto en ellas ni vos entremetais a nombrar ni fagais nombrar ni rogar ni
[illegible] salud ni echar ni hagan conforme a las dichas leyes sin hacer ni consentir hacer en cosa alguna ni en parte dello contra ellas ni contra alguna ni parte dellas
[illegible] manera so pena de la merced de diez mill mrs para la camara y fisco de nuestra merced de diez y seis mill mrs para la camara y fisco de nuestra
[illegible] y quarenta mrs

Yo el Rey

Doctor Maya

Eldo[illegible] Ortega

Yo Fernando Fernandez de Cordoua escriuano de camara de nuestro señor el Rey y su notario publico en la su merced
[illegible] fize escriuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. Registrada

[illegible] Gouernador del Campo de Montiel o su tenencia e cada uno de vos en su lugar donde fuere presente a la eleccion de los oficios
de la dicha villa lo hagais hazer conforme a las leyes capitulares y no tenga voz ni voto ni nombre ni fagais ni ruegue por ello